

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

3746

ORDEN de 19 de junio de 2012, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se convocan ayudas económicas para el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las drogodependencias, y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, en el ejercicio 2012.

La Ley 18/1998, de 25 de junio, sobre prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencias establece, en su artículo 4 apartado 3 que la Administración General de la Comunidad Autónoma establecerá con los Ayuntamientos las adecuadas relaciones de colaboración en orden al desarrollo de las actuaciones de prevención comunitaria de las drogodependencias.

El Decreto 6/2011, de 18 de enero, del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el Decreto 43/2011, de 22 de marzo, de modificación del Decreto de estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo encomiendan al Departamento de Sanidad y Consumo la competencia en materia de drogodependencias.

El Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco determina en el apartado 2 del artículo 51 que los Consejeros son órganos competentes, entre otros, para aprobar las normas y conceder ayudas o subvenciones en sus respectivos ámbitos.

En esta convocatoria, se quiere seguir potenciando la posibilidad de que las entidades interesadas puedan realizar toda la tramitación que requiere este programa de ayudas de forma telemática, mediante la incorporación de un procedimiento que lo posibilite, de conformidad con: el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica, modificada por la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la misma; el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos; la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, aprobando el documento que establece la Plataforma Tecnológica para la E-Administración–Platea.

En su virtud,

RESUELVO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de subvenciones para el año 2012, en el área de drogodependencias y otras adicciones, para el mantenimiento de los equipos municipales de

prevención de las drogodependencias; para el desarrollo de programas específicos municipales de prevención comunitaria de las drogodependencias, y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños.

Los objetivos generales que se pretende satisfacer con esta Orden son:

– Mantener los programas y proyectos mejor insertados en las líneas de actuación del VI Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado en el Parlamento Vasco el 4 de abril del 2012 (al mismo se puede acceder a través de la página de la Dirección de Drogodependencias en http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog05/es/contenidos/informacion/2777/es_2238/adjuntos/VI_Plan_Adicciones_es.pdf o solicitando el VI Plan de Adicciones en la Dirección de Drogodependencias).

– Mostrar nuevas necesidades y, en concordancia con ellas, apoyar nuevos proyectos que las atiendan.

– Contribuir a la mejora de proyectos y programas, siguiendo procedimientos de diseño y de sistematización de los protocolos de intervención.

Artículo 2.– Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

1.– La concesión de las subvenciones reguladas en esta Orden será compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por la misma u otras Administraciones o entes públicos o privados que se destine a la financiación de la misma actividad. El importe de las subvenciones, en su caso en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

2.– A efectos de lo anterior, deberá presentarse, junto a la solicitud, declaración responsable de la existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin, con indicación de su cuantía y, en su caso, de las solicitudes de subvención pendientes de resolución.

3.– En el caso de que el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al presupuesto total de la actividad, la subvención a conceder se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso.

Artículo 3.– Tramitación electrónica de las ayudas.

1.– La utilización de medios electrónicos en la tramitación de estas ayudas se regulará por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la misma; el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

2.– Las Instrucciones para la utilización de medios electrónicos en la tramitación de estas ayudas se publicarán en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net: http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2012/es/ayuda/ficha_procedimiento.html, http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevencion_2012/es/ayuda/ficha_procedimiento.html y http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2012/es/ayuda/ficha_procedimiento.html

3.— Las personas/entidades interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

Artículo 4.— Presentación de las solicitudes: forma y plazo.

1.— El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOPV.

2.— Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana y Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud figura como anexo a esta norma en la sede electrónica de euskadi.net

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las solicitudes de ayuda y demás documentación, la información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net, según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstos en el artículo 3.

3.— El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizarán a través de euskadi.net/Mis gestiones.

4.— Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se publica en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net junto a la documentación complementaria señalada en el mismo, deberán dirigirse a la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo.

5.— Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud de ayuda, junto con la documentación necesaria que se acompañe, en el idioma oficial de su elección. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud de ayuda, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establecen los artículos 5.2.a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización de uso del Euskera.

6.— La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por parte de las entidades solicitantes de las ayudas se verificará automáticamente, tantas veces como fuera necesario, por el órgano gestor sin necesidad del consentimiento de las mismas, en aplicación del artículo 50.3 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

7.— Las solicitudes incluirán la posibilidad de que la entidad solicitante de la ayuda consienta expresamente que parte de la documentación sea obtenida o verificada por la Dirección de Drogodependencias, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Administración Pública.

- Datos de identidad de las personas físicas:

En canal electrónico, si la persona se ha identificado con un Certificado electrónico reconocido, no deberá aportar ninguna documentación.

En canal presencial, si la persona da consentimiento a que la Administración compruebe o verifique los datos de identidad en el Ministerio de Interior, no es necesario aportar ningún documento y en la solicitud debe marcar:

☐ Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios telemáticos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

En caso de que la persona, no de permiso a la Administración para recabarlo, los datos pueden ser aportados en soporte papel (fotocopia) o electrónico (copia escaneada en formato pdf firma electrónicamente) y se acreditan mediante: Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento similar acreditativo de la identidad de la persona física.

8.— En aplicación del artículo 50.6 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, mediante una declaración responsable se acreditará en la instancia normalizada de solicitud las siguientes obligaciones:

a) La comunicación de la solicitud y, en su caso, obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

b) La acreditación de no estar incurso o incurso o de la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador, iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

La concesión y, en su caso, el pago a las entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la presente Orden quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

c) La acreditación de la circunstancia de no hallarse la entidad solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas o incursas en alguna prohibición legal que inhabilite para ello.

9.— Además, también puede ser sustituido por una Declaración Responsable:

– Que la entidad está legalmente constituida y registrada en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma Vasca.

En este caso, la acreditación de la veracidad de los extremos contenidos en la declaración responsable deberá ser acreditada, mediante la aportación de la documentación sustituida o consentimiento para que la misma sea verificada por el órgano gestor, con anterioridad a la resolución del procedimiento de concesión de la ayuda o subvención de que se trate, por quienes se propongan como personas beneficiarias.

Artículo 5.— Obligaciones de las instituciones y entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones señaladas en el artículo 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, que en su caso resulten aplicables, las instituciones y entidades beneficiarias de las ayudas quedan obligadas, además de a las obligaciones que imponga el resto del articulado de la Orden, a las siguientes:

- Comunicar cualquier eventualidad que suponga una modificación del objeto o naturaleza de las actividades subvencionadas, así como a colaborar con el Departamento de Sanidad y Consumo en los procedimientos de comprobación, inspección, seguimiento y control de dichas actividades.

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco en todas aquellas actividades subvencionadas que conlleven la divulgación, difusión o, en su caso, publicación de las mismas.

- Garantizar el destino y aplicación de las mismas mediante garantías relacionales o reales, conforme a lo previsto en el Título Primero del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades colaboradoras que participan en su gestión.

- Siguiendo los compromisos expresados en el V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE y conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y de Hombres, en el artículo 18.4, en las memorias, los proyectos y demás textos escritos derivados de las actividades de esta orden de ayudas deberán adecuar su redacción a un uso no sexista del lenguaje.

- Remitir junto con las justificaciones de los programas las fichas de evaluación de alcance de los proyectos y programas subvencionados con esta Orden.

Artículo 6.— Subsanación de los defectos de la solicitud.

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación que se relaciona en cada capítulo de ayudas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera así, se le tendrá por desistida en su petición, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre esta solicitud, así como a notificarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 7.— Alteración de las condiciones de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido su objetivo, o la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas concedidas por ésta u otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de la subvención. A estos efectos, se dictará por el Viceconsejero de Sanidad la oportuna Resolución de Liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas, aplicándose los criterios y límites establecidos para su otorgamiento, quedando obligadas las instituciones y entidades beneficiarias a la devolución de los importes percibidos en exceso.

Artículo 8.– Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal –LOPD– los datos facilitados en las solicitudes pasarán a formar parte de un Fichero de titularidad del Departamento de Sanidad y Consumo denominado «Ayudas y Subven. Drogodependencias», cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, se podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD contactando con el Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz.

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

Artículo 9.– Gestión, Resolución, Recursos y Procedimiento de publicidad.

1.– El órgano competente para la gestión de las ayudas reguladas en la presente Orden será la Dirección de Drogodependencias.

2.– Las ayudas previstas en los Capítulos III, y IV se resolverán por el procedimiento de concurso. Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá la correspondiente Comisión de Valoración, que estará compuesta por el Viceconsejero de Sanidad, que actuará como Presidente de la misma, las Directoras de Drogodependencias y Salud Pública, el Responsable del Plan de Prevención del Sida y las personas que ostentan el cargo de Subdirector o Subdirectora de Salud Pública en las Direcciones Territoriales del Departamento de Sanidad y Consumo. La Secretaría del órgano colegiado será desempeñada por la persona que el presidente designe de entre los miembros de la comisión. Se tratará de que la composición de esta Comisión de Valoración sea paritaria, según el artículo 3.7 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

3.– Accederán a las ayudas contempladas en el Capítulo II, todas las entidades que formuladas la solicitud en tiempo y forma acrediten cumplir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de esta Orden.

4.– Los proyectos presentados a la línea de ayudas prevista en el Capítulo II serán analizados y evaluados por la Dirección de Drogodependencias, quién se reserva la posibilidad de acudir a dictámenes especializados.

5.– Las ayudas serán otorgadas por Resolución del Viceconsejero de Sanidad.

El órgano gestor de las ayudas y/o la Comisión de Valoración podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación complementaria estime necesaria en orden a una mejor comprensión del proyecto o actividad presentada.

El plazo para resolver las solicitudes de ayudas formuladas al amparo de la presente Orden será anterior al 30 de noviembre.

6.– Las Resoluciones de concesión de las ayudas indicarán las obligaciones de la entidad beneficiaria previstas en el artículo 5 de esta Orden y harán referencia expresa a la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por la Oficina de Control Económico o por el Tribunal

Vasco de Cuentas Públicas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.

7.— A fin de dar cumplimiento al principio de publicidad y sin perjuicio de la notificación expresa e individualizada de las Resoluciones, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante Resolución del Viceconsejero de Sanidad, la relación de las entidades que hayan resultado beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la presente disposición, con expresión de las cuantías asignadas, así como la de aquellas a las que se haya procedido a modificar la subvención en primera instancia concedida.

8.— Las resoluciones de concesión o denegación que en virtud de esta Orden dicte el Viceconsejero de Sanidad no ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.— Desestimación por silencio.

Transcurrido el plazo máximo señalado en el artículo anterior para resolver las solicitudes de ayudas formuladas al amparo de la presente Orden sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas a los efectos de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente.

Artículo 11.— Recursos económicos y límite en la concesión.

1.— A los efectos del cumplimiento de la presente Orden se destinará un máximo de 2.681.075,15 euros, que se desglosa, entre las diversas líneas contempladas en los Capítulos II a IV, del siguiente modo:

- Mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias: 1.188.913,76 euros.

- Desarrollo de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias adscritos a los Planes locales: 568.838,82 euros.

- Realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños: 923.322,57 euros.

2.— En el caso de que la dotación de los recursos económicos asignados a las ayudas previstas en el Capítulo II no alcanzase para atender, en la cuantía máxima que posibilita el artículo 17 o en la solicitada si fuera inferior, se distribuirá aquella entre éstas en proporción a la cantidad que les correspondería si hubiera fondos suficientes.

Artículo 12.— Incumplimientos.

En el supuesto de que la persona / entidad beneficiaria de la subvención incurriese en los casos que señala el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y demás normas aplicables, así como en la Resolución de concesión, el Viceconsejero de Sanidad, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a la percepción de las cantidades pendientes y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones que procedan

de conformidad con o establecido en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a los efectos legales pertinentes, siendo el régimen de responsabilidades el previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Artículo 13.— Procedimientos de reintegro.

En los supuestos de incumplimiento previstos en el artículo anterior, el procedimiento para el reintegro de las ayudas percibidas será el siguiente:

La iniciación del procedimiento suspenderá, en su caso, los pagos que aún queden pendientes.

El Viceconsejero de Sanidad comunicará a la persona interesada la iniciación del procedimiento de reintegro y las causas que lo fundamenten, concediéndole un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubiesen realizado, se pondrá fin al procedimiento por Resolución del Viceconsejero de Sanidad.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Si la Resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades que procedan en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la Resolución. Este plazo se considerará como plazo de período voluntario.

La falta de reintegro en el período voluntario será puesta en conocimiento de la Viceconsejería de Hacienda y Finanzas del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, a fin de que se proceda según lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

CAPÍTULO II

AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS

Artículo 14.— Entidades beneficiarias.

1.— Podrán acogerse a las ayudas para el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades o consorcios) de la CAPV con población superior a 8.000 habitantes siempre que tengan aprobado o en fase de elaboración un plan local de drogodependencias.

Así mismo, en atención a las entidades locales con una población inferior a 8.000 habitantes y que no tienen capacidad suficiente para crear un equipo técnico de drogodependencias, podrán acogerse a estas ayudas las entidades siguientes:

a) Las Diputaciones Forales de la CAPV en el caso de que dispongan de personal técnico para atender las necesidades de la población radicada en un conjunto de entidades locales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que dicho conjunto de entidades locales no constituya una mancomunidad (ya que en ese caso sería ella la beneficiaria de la ayuda).
- Que el conjunto de la población atendida sea superior a 8.000 habitantes.

b) Ayuntamientos de la CAPV cuyo personal técnico atiende las necesidades de otras localidades próximas, siempre y cuando la suma de habitantes de las distintas poblaciones atendidas sea superior a 8.000 habitantes de derecho.

2.— Los equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias tendrán como función principal, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 15.2 de esta Orden, cumplir los objetivos marcados en el Plan Local de Drogodependencias a que hacen referencia los artículos 4, 36.4 y 37.2 de la Ley 18/1998, de 25 de junio, sobre prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencias.

Artículo 15.— Requisitos, funciones y composición de los equipos técnicos.

Para la concesión de las ayudas previstas en el presente Capítulo será condición indispensable que los equipos técnicos se acomoden, en cuanto a requisitos, funciones y composición, a lo dispuesto en los párrafos siguientes:

1.— Los equipos técnicos deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer la capacitación profesional adecuada para una eficaz ejecución de la política de prevención comunitaria de las drogodependencias en el ámbito del País Vasco.

El equipo técnico actuará siguiendo las directrices de los servicios sociales de la entidad solicitante, que asumirá el coste económico derivado de la contratación de dichos equipos técnicos.

2.— Los equipos técnicos tendrán, además de lo dispuesto en el artículo 14.2 de esta Orden, las siguientes funciones:

a) Desarrollar las acciones necesarias para lograr un adecuado conocimiento del fenómeno de las drogodependencias y otras adicciones en la comunidad, desde la promoción de la educación para la salud.

b) Asesorar a las distintas áreas municipales y entidades colaboradoras en la planificación de las actividades en el campo de las drogodependencias y otras adicciones y en la ejecución del Plan Local de Drogodependencias, con el fin de lograr una intervención integral y coordinada.

c) Informar y asesorar a las personas, familias y colectivos sobre los recursos sociales disponibles en la comunidad y remitir o derivar, en su caso, a la asistencia social ordinaria o a los servicios especializados en los casos que así lo requieran.

d) Colaborar, en el desarrollo de sus funciones, con los servicios sanitarios y educativos y los de prevención y reducción de riesgos y daños.

e) Colaborar con las Administraciones Públicas y promocionar las iniciativas privadas sin ánimo de lucro. En particular, colaborarán en la ejecución de los programas de ámbito supramunicipal promovidos por el Gobierno Vasco.

f) Cuantas actuaciones se contemplen en el desarrollo de programas específicos de actuación en la prevención y reducción de riesgos y daños de las drogodependencias.

3.— Los equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias deberán estar compuestos por el siguiente personal:

— En entidades locales con población comprendida entre 8.001 y 20.000 habitantes: una persona con titulación superior o media a jornada completa.

- En entidades locales con población comprendida entre 20.001 y 45.000 habitantes: una persona con titulación superior o media a jornada completa y una persona auxiliar administrativa a media jornada.

- En entidades locales con población superior a 45.000 habitantes: dos personas con titulación superior o media y una persona auxiliar administrativa, todas ellas a jornada completa.

- En el caso de las ayudas a las Diputaciones Forales y ayuntamientos que atienden a otras localidades próximas, se financiarán equipos en las mismas condiciones que las del resto de entes locales, es decir, dependiendo del número total de habitantes que compone cada conjunto de entidades locales.

Artículo 16.– Datos que deberán contener las memorias de solicitudes.

1.– Las memorias de solicitudes se ajustarán al modelo que se publica en la sede electrónica de la Dirección de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2012/es_ayuda/ficha_procedimiento.html)

2.– Las memorias de solicitudes de ayudas para el mantenimiento de equipos técnicos contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- Descripción de los equipos técnicos en la que se hará constar objetivos, proyectos previstos y modo de prestación del servicio.

- Número de personas que integrarán los equipos técnicos: nombre y apellidos, categoría profesional y titulación, tipo de jornada (completa o media) dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias (número de horas, funciones asignadas al puesto y tareas concretas desempeñadas) fecha de inicio y fin del contrato de trabajo y coste laboral (incluida la Seguridad Social) de cada componente del equipo.

- Medios materiales utilizables por el servicio.

3.– Las entidades que se acojan a esta modalidad de ayudas deberán cumplimentar el apartado relativo al Plan Local de Drogodependencias del modelo de «Declaraciones Responsables» en la que se indica que el mismo se encuentra vigente. En el caso de entidades en las que el Plan está en fase de elaboración, se aportará certificación de la persona dotada de fe pública de la entidad correspondiente que así lo acredite.

4.– Aquellos municipios que tengan subcontratado el servicio, deberán presentar una copia del contrato con la entidad subcontratada. En el caso de que no aparezca en el contrato, deberá desglosarse la siguiente información:

- Título original o fotocopia de la formación de las personas contratadas.

- Dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias de las personas contratadas (número de horas, funciones asignadas al puesto y tareas realmente desempeñadas).

- Coste laboral (incluida la Seguridad Social) de las personas contratadas.

Artículo 17.– Cuantía y forma de pago.

1.– El Departamento de Sanidad y Consumo podrá financiar hasta un 75% del coste de personal correspondiente al ejercicio 2012 de los citados equipos técnicos. La base sobre la que se aplicará el citado porcentaje no será superior a las siguientes:

– Persona técnica superior a jornada completa 45.470 euros (incluidos gastos de Seguridad Social).

– Persona técnica media a jornada completa 37.245 euros (incluidos gastos de Seguridad Social).

– Personal administrativo a jornada completa 30.024 euros (incluidos gastos de Seguridad Social).

2.– El pago será fraccionado abonándose el primer 80% en el momento de la concesión y el 20% restante una vez concluido el ejercicio y previa certificación de la persona dotada de fe pública en la entidad local correspondiente, certificación en la que constarán los datos de las personas que han integrado los equipos técnicos exigidos en la solicitud así como el coste económico total derivado de la contratación de dichos equipos técnicos. Esta certificación deberá ser presentada con anterioridad al 1 de marzo de 2013.

Igualmente deberá remitirse a la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo una memoria justificativa que valore la actividad o proyecto subvencionado y que indique el grado de cumplimiento de los mismos, excepto en el supuesto de que la entidad local haya solicitado también ayudas por el Capítulo III de la presente Orden, en cuyo caso presentará únicamente la Memoria justificativa señalada en el artículo 21.

Esta memoria se presentará de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco, Delegaciones del gobierno Vasco o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo figura como anexo a esta norma y en la sede electrónica de euskadi.net: http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2012/es_ayuda/ficha_procedimiento.html

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las justificaciones a través de euskadi.net/Mis gestiones. La información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2012/es_ayuda/ficha_procedimiento.html) según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstas en el artículo 3.

CAPÍTULO III

AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS, ADSCRITOS A LOS PLANES LOCALES DE DROGODEPENDENCIAS, APROBADOS O EN FASE DE ELABORACIÓN

Artículo 18.– Objeto y entidades beneficiarias.

1.– El objeto del presente capítulo es la regulación de las ayudas económicas que se otorgarán a las entidades locales de la CAPV para desarrollar, durante el año 2012, los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños, que se encuentran en los planes locales de drogodependencias bien aprobados bien en proceso de elaboración, que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los Ayuntamientos, y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.

Además de las acciones propias para desarrollar dichos programas también se comprenden las actuaciones de apoyo a dichos programas tal como las define el VI Plan de Adicciones, cuando están debidamente justificadas.

2.– Podrán acogerse a las ayudas para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las drogodependencias, aquellas entidades locales que gestionen, directamente o en colaboración con entidades especializadas, programas de prevención comunitaria de las drogodependencias en su ámbito territorial, entendiéndose por tales aquellos que, tienen por objeto potenciar la capacidad de la comunidad social, desarrollando actividades destinadas a trabajar el fenómeno de las drogodependencias y de la educación para la salud.

Artículo 19.– Datos que deberán contener las memorias de solicitudes y documentación complementaria.

1.– Cada entidad solicitante sólo podrá presentar una solicitud de ayuda para la financiación de las actividades a desarrollar, agrupando así el conjunto de los proyectos que se lleven a efecto en un único programa. Dicha solicitud que deberá ajustarse al modelo que se publica en la sede electrónica de la Dirección de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevision_2012/es_ayuda/ficha_procedimiento.html) y que contendrá como mínimo los siguientes datos:

– Datos de identificación de la entidad y de la persona que presenta el programa: quién es, a qué entidad representa y en calidad de qué, así como los datos de localización: dirección postal, teléfono...

– Denominación del programa.

– Entidad promotora.

– Datos de la persona técnica encargada del contacto para dicho programa.

– Encuadre del programa en el VI Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2011-2015. Especificando línea y programa de cada uno de los proyectos que integren el programa.

– Encuadre del programa en el Plan Local de Drogodependencias o en las líneas estratégicas del Plan Local, si éste estuviera en fase de elaboración.

– Descripción del desarrollo del programa.

– Justificación o motivación: diagnóstico de situación.

– Breve historia del programa y de la entidad que lo promueve.

– Bases teóricas: factores sobre los que se incidirá.

– Objetivos del programa: objetivo general, objetivos específicos y operativos.

– Actividades del programa según las fases de: planificación y diseño, implementación y ejecución, evaluación y otras previstas.

– Recursos del programa, incluyendo la coordinación y trabajo en red.

– Presupuesto del programa incluyendo su coste total por conceptos y sus ingresos.

2.– Las entidades que se acojan a esta modalidad de ayudas deberán cumplimentar el apartado relativo al Plan Local de Drogodependencias del modelo de «Declaraciones Responsables» en la que se indica que el mismo se encuentra vigente. En el caso de entidades en las que el Plan está en fase de elaboración, se aportará certificación de la persona dotada de fe pública de la entidad correspondiente que así lo acredite.

Artículo 20.– Criterios de adjudicación y su ponderación.

1.– Habida cuenta que el procedimiento de concesión de ayudas es el concurso, la concesión de ayudas se efectuará mediante la comparación de las solicitudes formuladas utilizando para ello los criterios de valoración que se plantean en el presente artículo, a los efectos de establecer una prelación entre todas ellas. Los criterios de valoración con su ponderación son los siguientes:

a) Calidad técnica del diseño, de forma que exista una relación coherente entre los factores sobre los que se pretende incidir, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, las actividades previstas para alcanzar los objetivos y la evaluación de indicadores sobre la consecución de dichos objetivos: hasta 20 puntos.

b) Número de personas destinatarias o beneficiarias directa o indirectamente. Cobertura poblacional de la actividad: hasta 15 puntos.

c) La ejecución de la actividad en coordinación y colaboración con otras entidades de iniciativa social, federaciones y/o instituciones, potenciando el trabajo en red: hasta 10 puntos.

d) Carácter innovador de la actividad propuesta o introducción de mejoras innovadoras en un proyecto respecto al año anterior: hasta 5 puntos.

e) Trayectoria y experiencia de la entidad, y continuidad de la actividad o proyecto propuesto: hasta 10 puntos.

f) Exactitud en el cumplimiento y justificación de los programas/proyectos subvencionados con anterioridad a estas entidades: hasta 5 puntos.

g) La participación económica de la entidad solicitante: hasta 5 puntos.

h) La calidad de la evaluación, contemplada como la coherencia entre los objetivos operativos y el método de recogida de dichos datos: hasta 25 puntos.

i) Nivel de riesgo (entendida según se señala en el VI Plan como vulnerabilidad y/o exclusión) de los colectivos o personas a los que se dirige el programa de prevención en riesgos y daños: hasta 25 puntos.

j) La eficiencia del programa concebida como la relación entre el coste del programa, el número de personas beneficiarias y los beneficios que de su aplicación se derivan: hasta 20 puntos.

k) La inclusión de la perspectiva de género, entendiendo que un programa de prevención en materia de drogodependencias la incluye, cuando en su diseño, ejecución y evaluación se tomen en consideración las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres: hasta 10 puntos.

l) La calidad de diagnóstico, de forma que lo planteado como análisis de situación de necesidades y deficiencias tenga coherencia con los factores sobre los que se pretende incidir y con los objetivos que se prevé alcanzar: hasta 20 puntos.

2.— Una vez establecida la prelación de solicitudes mediante la utilización de los criterios recogidos en el apartado anterior, se procederá a adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación hasta el agotamiento de la dotación económica asignada a esta línea de ayudas.

3.— Para la determinación y cuantificación de cada una de las ayudas a conceder se multiplicará el 75% del presupuesto aprobado por el porcentaje resultante de calcular los puntos obtenidos en la valoración del programa con respecto al total máximo de puntos que potencialmente puede obtener un programa conforme a lo establecido en el presente artículo. En todo caso la cuantía de la ayuda no podrá superar el montante solicitado.

Artículo 21.— Cuantía y forma de pago.

1.— El Departamento de Sanidad y Consumo podrá financiar hasta un 75% del presupuesto aprobado en la forma establecida en el artículo anterior. Por presupuesto que resulte aprobado se entiende el presupuesto total del programa presentado, que ha de considerarse adecuado y ajustado al conjunto de los proyectos que lo integran descritos en la solicitud. Sólo serán admitidos los costes directos del programa.

Ningún programa podrá recibir más del 10% del total asignado a este capítulo.

2.— El pago será fraccionado, abonándose el 80% en el momento de la concesión y el 20% restante, previa remisión a la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo de la memoria justificativa de la subvención, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la actividad. Memoria que valore el programa subvencionado, indicando el grado de cumplimiento del mismo así como una valoración cualitativa de su desarrollo.

3.— Las justificaciones, que se ajustarán al modelo que se publica como anexo en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevision_2012/es_ayuda/ficha_procedimiento.html, junto a la documentación complementaria, deberán dirigirse a la Dirección de Drogodependencias.

En esta memoria justificativa se deberá adjuntar el documento «Seguimiento Económico» que comprende el resumen del presupuesto ejecutado y la cuenta justificativa. La cuenta justificativa es una declaración responsable, por la totalidad del presupuesto que resulte aprobado, que recoge una relación de todos los documentos acreditativos del gasto, señalando naturaleza del documento, identificación, persona / entidad emisora, concepto, fecha, cuantía y porcentaje de imputación al programa.

Además de la cuenta justificativa antes referida se requerirá una certificación de la persona dotada de fe pública en la entidad local correspondiente que acredite el presupuesto ejecutado.

4.— Se presentarán de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco, Delegaciones del gobierno Vasco o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentada en todos sus términos.

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las justificaciones. La información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en [euskadi.net](http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevision_2012/es_ayuda/ficha_) (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevision_2012/es_ayuda/ficha_

procedimiento.html) según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstas en el artículo 3.

CAPÍTULO IV

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS

Artículo 22.— Objeto y Entidades beneficiarias.

1.— Podrán acogerse a las ayudas previstas en el presente Capítulo las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de drogodependencias durante el año 2012, y que además, cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente o los correspondientes registros o censos administrativos, al menos con un año de antelación a la convocatoria de las subvenciones.

b) Carecer de ánimo de lucro, independientemente de su forma jurídica de asociación, fundación, cooperativa de iniciativa social u otra de carácter no lucrativo, y promover la consecución de un fin público o interés social.

c) Desarrollar su actividad preferentemente dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

d) Adecuación a las normas y programación de la Administración.

e) Sometimiento de sus proyectos y presupuestos al control de los poderes públicos.

2.— A los efectos de la presente Orden se considerarán proyectos de prevención y/o reducción de riesgos y daños aquéllos que instrumenten acciones cuya finalidad sea:

– Promoción de la educación para la salud.

– Disminuir los daños asociados al consumo inadecuado de drogas.

– Lograr reducir el abuso de drogas.

– Promover la máxima información y capacitación a las personas usuarias de drogas legales e ilegales.

Además de las acciones propias para alcanzar estas finalidades también se comprenden las actuaciones de sensibilización social y de apoyo tal como las define el VI. Plan de Adicciones; cuando estén debidamente justificadas.

Artículo 23.— Datos que deberán contener las memorias de las solicitudes.

1.— Por cada proyecto deberá cumplimentarse una memoria de solicitud que se deberá ajustar al modelo que se publica en la sede electrónica de la Dirección de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2012/es_ayuda/ficha_procedimiento.html), y que contendrá, como mínimo, los datos siguientes:

– Datos de identificación de la entidad y de la persona que presenta el proyecto: quien es, a que entidad representa y en calidad de que, así como los datos de localización: dirección postal, teléfono,...

- Denominación del proyecto.
- Entidad promotora.
- Datos de la persona técnica encargada del contacto para dicho proyecto.
- Encuadre del proyecto en el VI Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2011-2015. Especificando área-meta y línea de cada uno de los proyectos que integren el programa.
- Descripción del desarrollo del proyecto.
- Justificación o motivación: diagnóstico de situación.
- Breve historia del proyecto y de la entidad que lo promueve.
- Bases teóricas: factores sobre los que se incidirá.
- Objetivos del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y operativos.
- Actividades del proyecto según las fases de planificación y diseño, implementación y ejecución, evaluación y otras previstas.
- Recursos del proyecto, incluyendo la coordinación y trabajo en red.
- Presupuesto del proyecto incluyendo coste total del proyecto por conceptos e ingresos para el proyecto.

Artículo 24.– Criterios de adjudicación y su ponderación.

1.– Habida cuenta que el procedimiento de concesión de ayudas es el concurso, la concesión de ayudas se efectuará mediante la comparación de las solicitudes formuladas utilizando para ello los criterios de valoración que se plantean en el presente artículo, a los efectos de establecer una prelación entre todas ellas. Los criterios de valoración con su ponderación son los siguientes:

a) Calidad técnica del diseño, de forma que exista una relación coherente entre los factores sobre los que se pretende incidir, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, las actividades previstas para alcanzar los objetivos y la evaluación de indicadores sobre la consecución de dichos objetivos: hasta 20 puntos.

b) Número de personas destinatarias o beneficiarias directa o indirectamente. Cobertura poblacional de la actividad: hasta 15 puntos.

c) La ejecución de la actividad en coordinación y colaboración con otras entidades de iniciativa social, federaciones y/o instituciones, potenciando el trabajo en red: hasta 10 puntos.

d) Carácter innovador de la actividad propuesta o introducción de mejoras innovadoras en un proyecto respecto al año anterior: hasta 5 puntos.

e) Trayectoria y experiencia de la entidad, y continuidad de la actividad o proyecto propuesto: hasta 10 puntos.

f) Exactitud en el cumplimiento y justificación de los programas/proyectos subvencionados con anterioridad a estas entidades: hasta 5 puntos.

g) La participación económica de la entidad solicitante: hasta 5 puntos.

h) La calidad de la evaluación, contemplada como la coherencia entre los objetivos operativos y el método de recogida de dichos datos: hasta 25 puntos.

i). Nivel de riesgo (entendida según se señala en el VI Plan como vulnerabilidad y/o exclusión) de los colectivos o personas a los que se dirige el programa de prevención en riesgos y daños: hasta 25 puntos.

j) La eficiencia del programa concebida como la relación entre el coste del programa, el número de personas beneficiarias y los beneficios que de su aplicación se derivan: hasta 20 puntos.

k) La inclusión de la perspectiva de género, entendiéndose que un programa de prevención en materia de drogodependencias la incluye, cuando en su diseño, ejecución y evaluación se tomen en consideración las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres: hasta 10 puntos.

l) La calidad de diagnóstico, de forma que lo planteado como análisis de situación de necesidades y deficiencias tenga coherencia con los factores sobre los que se pretende incidir y con los objetivos que se prevé alcanzar: hasta 20 puntos.

2.— Una vez establecida la prelación de solicitudes mediante la utilización de los criterios recogidos en el apartado anterior, se procederá a adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación hasta el agotamiento de la dotación económica asignada a esta línea de ayudas.

3.— Para la determinación y cuantificación de cada una de las ayudas a conceder se multiplicará el 100% del presupuesto aprobado por el porcentaje resultante de calcular los puntos obtenidos en la valoración del proyecto con respecto al total máximo de puntos que potencialmente puede obtener un proyecto conforme a lo establecido en el presente artículo. En todo caso la cuantía de la ayuda no podrá superar el montante solicitado.

Artículo 25.— Cuantía, forma de pago y condiciones.

1.— El Departamento de Sanidad y Consumo podrá financiar hasta el 100% del presupuesto que resulte aprobado en la forma establecida en el artículo anterior. Por presupuesto que resulte aprobado se entiende el presupuesto total del proyecto presentado, que ha de considerarse adecuado y ajustado a las acciones descritas en el proyecto solicitado. Los costes indirectos (administración, gestión, material de oficina, telecomunicaciones, agua, gas, electricidad y otros servicios siempre que sean claramente imputables al proyecto para el que se solicita la subvención) no podrán sumar más del 20% del coste directo del programa. No se subvencionará más del 10% del total asignado a este capítulo por proyecto.

2.— El pago será fraccionado, abonándose el 80% en el momento de la concesión y el 20% restante, previa remisión a la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo de la memoria justificativa de la subvención, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la actividad. Memoria que valore el proyecto subvencionado, indicando el grado de cumplimiento del mismo así como una valoración cualitativa de su desarrollo.

3.— Las justificaciones, que se ajustarán al modelo que se publica como anexo en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2012/es_ayuda/ficha_procedimiento.html), junto a la documentación complementaria, deberán dirigirse a la Dirección de Drogodependencias.

En esta memoria justificativa se deberá adjuntar el documento «Seguimiento Económico» que comprende el resumen del presupuesto ejecutado y la cuenta justificativa. La cuenta justificativa es una declaración responsable, por la totalidad del presupuesto que resulte aprobado, que recoge una relación de todos los documentos acreditativos del gasto, señalando naturaleza del documento, identificación, persona / entidad emisora, concepto, fecha, cuantía y porcentaje de imputación al programa.

Con el fin de verificar la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes de gasto de la actividad financiada, sobre la base de una muestra representativa, serán objeto de comprobación en los cinco años siguientes a la concesión de la ayuda, sin perjuicio de las demás acciones de inspección, seguimiento y control que procedan, por parte del Departamento de Sanidad y Consumo, la Oficina de Control Económico o el Tribunal Vasco de Cuentas.

Las entidades beneficiarias deberán conservar y tener a disposición, al menos durante cinco años a partir de su fecha, los documentos acreditativos del gasto realizado con cargo a la subvención concedida.

4.— Se presentarán de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco, Delegaciones del gobierno Vasco o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentada en todos sus términos.

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las justificaciones. La información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2012/es_ayuda/ficha_procedimiento.html) según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstas en el artículo 3.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Recursos.

Frente a la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las entidades interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. El cómputo de ambos plazos se inicia el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.— Régimen supletorio.

En todos aquellos aspectos procedimentales no previstos en la presente Orden será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Instrucciones.

Se faculta a la Directora de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Cuarta.— Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2012.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
JAVIER RAFAEL BENGOA RENTERÍA.

jueves 16 de agosto de 2012

EUSKO JAURLARITZAOSASUN ETA KONTSUMO SAILA
Droga Gaietako Zuzendaritza**GOBIERNO VASCO**DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO
Dirección de Drogodependencias

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD *

1☐ Titular☐ Representante

DATOS PERSONALES

■ TITULAR

Nombre / Denominación de la Entidad *

Tipo de Documento *

Primer Apellido *

Segundo Apellido *

Número * - LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

 Sexo * ☐ Hombre ☐ Mujer

■ REPRESENTANTE

Nombre / Denominación de la Entidad

Tipo de documento

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número - LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

 Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer

NOTIFICACIÓN *

2☐ Electrónica☐ Postal

A EFECTOS POSTALES (Únicamente para notificación postal)

País * ESPAÑA

Dirección *

Nº Piso Letra

CP *

Municipio *

Provincia *

AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

3

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;))

Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;))

IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS *☐ Euskera☐ Castellano**DECLARACIONES RESPONSABLES**☐ Que la entidad solicitante, cuenta con un plan de drogodependencia vigente, denominado:

cuya vigencia está comprendida entre las fechas _____ - _____

☐ Que este se encuentra publicado en Internet en la siguiente url:☐ Que este fue entregado a esta Dirección de Drogodependencias en la convocatoria de la Orden de ayudas del año _____☐ Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada.☐ Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)☐ Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

Que no estoy sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello.

☐ Que no estoy incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

CONSENTIMIENTOS**Datos de Identidad**☐ Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

jueves 16 de agosto de 2012

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la **Dirección de Drogo dependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado **Ayudas y subven. drogo dependencias del Departamento de Sanidad y Consumo**, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la **Dirección de Drogo dependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco, c/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

En _____ , a _____

(Firma del/a titular o representante)

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Titular" y rellenar los datos correspondientes a Titular en el apartado "DATOS PERSONALES". La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES", como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

Las personas jurídicas, actúan siempre con representante, por lo que en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES" como Titular los datos de la entidad y los del/a representante de la entidad en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

2 NOTIFICACIÓN

La persona solicitante puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones, postal o electrónico.

POSTAL: se le remiten las notificaciones a la dirección postal que señale en el apartado "A EFECTOS POSTALES"

ELECTRÓNICO: la persona solicitante recibe las notificaciones en la bandeja de notificaciones en "Mis Gestiones" en www.euskadi.net/misgestiones. Para entrar en "Mis Gestiones" es necesario que el solicitante disponga de un certificado electrónico reconocido (ONA, DNle, certificado ciudadano, entidad, FNMT, ...)

3 AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si la persona solicitante ha elegido recibir notificaciones electrónicas, la administración pone a su disposición un servicio de avisos por correo electrónico o móvil que le avisa cada vez que le envía una notificación.

Puede introducir tantos correos electrónicos como nº de teléfonos móviles desee; en ambos casos separados por punto y coma (;).

jueves 16 de agosto de 2012



SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS, ADSCRITOS A LOS PLANES LOCALES DE DROGODEPENDENCIA

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD *

1

☐ Titular ☐ Representante

DATOS PERSONALES

■ TITULAR

Nombre / Denominación de la Entidad *

Tipo de Documento *

Primer Apellido *

Segundo Apellido *

Número * - LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

Sexo * ☐ Hombre ☐ Mujer

■ REPRESENTANTE

Nombre / Denominación de la Entidad

Tipo de documento

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número - LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer

NOTIFICACIÓN *

2

☐ Electrónica ☐ Postal

A EFECTOS POSTALES (Únicamente para notificación postal)

País * ESPAÑA

Dirección *

Nº Piso Letra

CP * Municipio *

Provincia *

AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

3

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;))

Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;))

IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS *☐ Euskera☐ Castellano**DECLARACIONES RESPONSABLES**☐ Que la entidad solicitante, cuenta con un plan de drogodependencia vigente, denominado:

cuya vigencia está comprendida entre las fechas _____ - _____

☐ Que este se encuentra publicado en Internet en la siguiente url:☐ Que este fue entregado a esta Dirección de Drogodependencias en la convocatoria de la Orden de ayudas del año _____☐ Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada.☐ Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)☐ Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

Que no estoy sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello.

☐ Que no estoy incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

CONSENTIMIENTOS**Datos de Identidad**☐ Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

jueves 16 de agosto de 2012

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado **Ayudas y subven. drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo**, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco, c/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz.

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

En _____, a _____

(Firma del/a titular o representante)

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Titular" y rellenar los datos correspondientes a Titular en el apartado "DATOS PERSONALES". La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES", como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

Las personas jurídicas, actúan siempre con representante, por lo que en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES" como Titular los datos de la entidad y los del/a representante de la entidad en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

2 NOTIFICACIÓN

La persona solicitante puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones, postal o electrónico.

POSTAL: se le remiten las notificaciones a la dirección postal que señale en el apartado "A EFECTOS POSTALES"

ELECTRÓNICO: la persona solicitante recibe las notificaciones en la bandeja de notificaciones en "Mis Gestiones" en www.euskadi.net/misgestiones. Para entrar en "Mis Gestiones" es necesario que el solicitante disponga de un certificado electrónico reconocido (ONA, DNle, certificado ciudadano, entidad, FNMT, ...)

3 AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si la persona solicitante ha elegido recibir notificaciones electrónicas, la administración pone a su disposición un servicio de avisos por correo electrónico o móvil que le avisa cada vez que le envía una notificación.

Puede introducir tantos correos electrónicos como nº de teléfonos móviles desee; en ambos casos separados por punto y coma (;).

jueves 16 de agosto de 2012



SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD *

1

☐ Titular ☐ Representante

DATOS PERSONALES

■ TITULAR

Nombre / Denominación de la Entidad *

Tipo de Documento *

Primer Apellido *

Segundo Apellido *

Número * - LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

Sexo * ☐ Hombre ☐ Mujer

■ REPRESENTANTE

Nombre / Denominación de la Entidad

Tipo de documento

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número - LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer

NOTIFICACIÓN *

2

☐ Electrónica ☐ Postal

A EFECTOS POSTALES (Únicamente para notificación postal)

País * ESPAÑA

Dirección *

Nº _____ Piso _____ Letra _____

CP * Municipio *

Provincia *

AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

3

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;))

Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;))

IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS *☐ Euskera☐ Castellano**OTROS DATOS DE INTERÉS**

Territorio / Provincia cuya Administración Tributaria dispone de la información de las obligaciones fiscales del titular * Seleccionar...

DECLARACIONES RESPONSABLES

☐ Que la entidad solicitante, cuenta con un plan de drogodependencia vigente, denominado:

cuya vigencia está comprendida entre las fechas _____ - _____

☐ Que este se encuentra publicado en Internet en la siguiente url:

☐ Que este fue entregado a esta Dirección de Drogodependencias en la convocatoria de la Orden de ayudas del año _____

☐ Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada.

☐ Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

☐ Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

Que la entidad solicitante se encuentra legalmente constituida y registrada en el registro :*

Que no estoy sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello.

☐ Que no estoy incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

CONSENTIMIENTOS**Datos de Identidad**

☐ Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

jueves 16 de agosto de 2012

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado **Ayudas y subven. drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo**, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco, c/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz.

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

En _____, a _____

(Firma del/a titular o representante)

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Titular" y rellenar los datos correspondientes a Titular en el apartado "DATOS PERSONALES". La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES", como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

Las personas jurídicas, actúan siempre con representante, por lo que en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES" como Titular los datos de la entidad y los del/a representante de la entidad en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

2 NOTIFICACIÓN

La persona solicitante puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones, postal o electrónico.

POSTAL: se le remiten las notificaciones a la dirección postal que señale en el apartado "A EFECTOS POSTALES"

ELECTRÓNICO: la persona solicitante recibe las notificaciones en la bandeja de notificaciones en "Mis Gestiones" en www.euskadi.net/misgestiones. Para entrar en "Mis Gestiones" es necesario que el solicitante disponga de un certificado electrónico reconocido (ONA, DNle, certificado ciudadano, entidad, FNMT, ...)

3 AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si la persona solicitante ha elegido recibir notificaciones electrónicas, la administración pone a su disposición un servicio de avisos por correo electrónico o móvil que le avisa cada vez que le envía una notificación.

Puede introducir tantos correos electrónicos como nº de teléfonos móviles desee; en ambos casos separados por punto y coma (;).

jueves 16 de agosto de 2012



MEMORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre completo de la entidad: _____

2.- DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

Objetivos:

--

Programas previstos:

--

Modo de prestación del servicio:

--

3.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

Nº de habitantes del municipio: _____

Personal

Tipo de personal: _____

Nombre y apellidos: _____

Titulación: _____

Categoría profesional: _____

Tipo de jornada: _____

Dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias

Número de horas: _____

Funciones asignadas al puesto:

Tareas concretas desempeñadas:

Fecha de inicio del contrato: _____ Fecha de finalización del contrato: _____

Coste laboral total (incluida Seguridad Social): _____

Coste total del equipo:

Cantidad solicitada: _____

Teléfono de contacto:

Fax de contacto:

E-mail: _____

4.- MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO

jueves 16 de agosto de 2012

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	☐ Sí ☐ No	
¿Cuáles?	Importe concedido	Importe solicitado
Total		

¿Ha solicitado otras ayudas?	☐ Sí ☐ No	
¿A qué organismos?	Importe solicitado	
Total		

Firmado:

Solicitante / Representante

jueves 16 de agosto de 2012



MEMORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad promotora (Ayuntamiento, mancomunidad, consorcio, diputación): _____

Datos de la persona técnica encargada del contacto para el programa:

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: _____

Departamento-servicio: _____

Dirección de trabajo: _____

2.- PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

1

Denominación del programa: _____

Encuadre del programa en el VI Plan de Drogodependencias. (Especificando, en su caso, área-meta y línea de cada uno de los proyectos que integren el programa).

Línea: _____

Programa: _____

Coste del proyecto: _____

Encuadre del programa en el Plan Local. (Cumplimentar sólo por los equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias).

jueves 16 de agosto de 2012

Descripción del desarrollo del programa. Describiendo de forma resumida, en su caso, cada uno de los proyectos que integran el programa. (En qué consiste, a quién se dirige, cómo...)

Justificación o motivación: diagnóstico de situación, necesidades y deficiencias detectadas que se pretenden atender.

Breve historia del proyecto o proyectos que integran el programa (año de inicio, tiempo que lleva desarrollándose, cambios incorporados al proyecto, experiencia de la entidad...)

Bases teóricas: factores sobre los que se incidirá.

3.- OBJETIVO DEL PROGRAMA. (Especificando los objetivos del proyecto o proyectos que integren el programa).

Objetivo general:

Objetivos específicos:

Objetivos operativos de proceso:

Se indicará, como mínimo, entre los objetivos operativos el alcance que se pretende que tenga el proyecto o proyectos que integran el programa en modo de: tipo y número de entidades a las que se pretende acceder (si procede), tipo y número de personas destinatarias directas e indirectas (si procede).

Objetivos mínimos de alcance relativos a las entidades destinatarias:

Características (cuáles son)	Cantidad (nº)
Total	

Objetivos mínimos de alcance relativos a las personas destinatarias:

Características (cuáles son)	Cantidad (nº)
Total	

Otros objetivos operativos:

Características	Cantidad (nº)

jueves 16 de agosto de 2012

Total	

4.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SEGÚN FASES. (Especificando las fases del proyecto o proyectos que integren en programa).**1ª Fase: Planificación y diseño****2ª Fase: Implementación y ejecución****3ª Fase: Evaluación****Otras posibles actividades previstas (divulgación...)****5.- RECURSOS DEL PROGRAMA. (Especificando los recursos del proyecto o proyectos que integren en programa).**☐ La entidad en solitario☐ La entidad con una o varias entidades especializadas que son:

Temporalidad del programa en meses: ____

Otros recursos especialmente significativos (no generales)**Coordinación/colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red**

jueves 16 de agosto de 2012

6.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**Coste total del programa por conceptos.** (Incluyéndose el coste total del proyecto o proyectos que integren el programa).

Costes directos	Cuantía del coste
Subcontratación otras entidades	
Subtotal	

Otros gastos directos posibles (cuáles)	
Subtotal	

Total coste del programa	
---------------------------------	--

Ingresos para el programa: (Incluyéndose los ingresos totales del proyecto o proyectos que integren el programa).

Concepto	Cuantía del ingreso
Aportación de la institución	
Financiación del programa por parte de otras entidades públicas. Cuáles	
Subtotal	

Otros ingresos (cuáles)	
Subtotal	

Total ingresos del programa	
------------------------------------	--

Cantidad solicitada:

Coste total del programa	
Ingresos totales previstos para el programa	
Déficit previsto	0,00
Subvención solicitada	

Firmado:

Representante de la entidad

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Encuadre del Programa o Proyecto en el VI Plan.

Líneas	Programas
A) Control de la oferta	1º.- Control de comercio ilícito de drogas 2º.- Regulación y control de las actividades realizadas en torno a las actividades con drogas ilegales 3º.- Seguimiento de la regulación actual sobre actividades susceptibles de crear adicciones, en especial las que proviene de los juegos de azar
B) Prevención Universal	4º.- Ámbito Escolar 5º.- Ámbito Familiar 6º.- Ámbito Laboral 7º.- Ámbito comunitario
C) Prevención Selectiva e Indicada	8º.- Ámbito Escolar 9º.- Ámbito Familiar 10º.- En el ámbito festivo y de ocio 11º.- Ámbito comunitario 12º.- Indicada con adolescentes y jóvenes altamente vulnerables y sus familias
D) Asistencia terapéutica	13º.- Mejora y consolidación de los recursos y programas terapéuticos eficaces 14º.- Complementación del abordaje terapéutico 15º.- Atención a personas drogodependientes bajo medidas penales
E) Prev. determinada, inclusión e incorporación social	16º.- Accesibilidad a los recursos sanitarios a las personas adictas y en riesgo de exclusión 17º.- Cobertura de necesidades básicas para personas con problemas de adicción en alta exclusión social 18º.- Medidas básicas de inclusión para personas adictas con consumos activos 19º.- Medidas a favor de los procesos de incorporación social 20º.- Intervención con personas drogodependientes bajo medidas penales
F) Coordinación y apoyo a profesionales	21º.- Coordinación de recursos e intervenciones 22º.- Investigación epidemiológica y básica en adicciones 23º.- Divulgación del conocimiento en adicciones 24º.- Formación de profesionales 25º.- Promoción de la intervención planificada: diseño, programación y evaluación

jueves 16 de agosto de 2012



MEMORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo de la entidad: _____

Ámbito territorial de actuación de la entidad:

Breve presentación de la organización (haciendo referencia a su trayectoria y realidad actual en cuanto a misión, componentes y destinatarias y destinatarios, estructura, patrimonio, principales actuaciones realizadas y resultados obtenidos)

2.- DATOS DEL REGISTRO / CENSO EN EL QUE SE REGISTRA

Nombre del Registro / Censo: _____

Fecha de Registro: _____ Número de Registro: _____

Los estatutos recogen que el fin de la entidad es el siguiente (copiar literalmente):

jueves 16 de agosto de 2012

3.- COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA

Los miembros del Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la solicitud y registrado en el registro o censo correspondiente, son los siguientes, (copiar literalmente, indicando nombres y cargos. En caso de que los estatutos de la entidad no prevean la existencia de un órgano colegiado de gobierno, señalar los nombres y cargos de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y la tesorería):

Nombre	Cargo
	Presidente/a

Personal de la entidad desagregado por sexo, contratado a tiempo completo/parcial:

	Nº de personas a tiempo completo	Nº de personas a tiempo parcial
Hombres		
Mujeres		

Número de personas voluntarias desagregadas por sexo con dedicación mínima de 2 horas por semana:

	Nº de personas voluntarias
Hombres	
Mujeres	

4.- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA**1**

Denominación del proyecto: _____

■ Datos de la persona encargada del proyecto:

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: _____

Departamento-servicio: _____

Dirección de trabajo: _____

■ Encuadre del proyecto en el VI Plan de Drogodependencias:

Línea: _____

Programa: _____

Descripción del proyecto (en qué consiste, a quién se dirige, cómo...):

Justificación o motivación (diagnóstico de situación, necesidades y deficiencias detectadas que se pretenden atender):

Breve historia del proyecto (año de inicio, tiempo que lleva desarrollándose, cambios incorporados al proyecto, experiencia de la entidad...):

Bases teóricas (factores sobre los que se incidirá):

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general:

Objetivos específicos:

■ Objetivos operativos de proceso:

Se indicará, como mínimo, entre los objetivos operativos el alcance que se pretende que tenga el proyecto en modo de: tipo y nº de entidades a las que se pretende acceder (si procede), tipo y nº de personas destinatarias directas e indirectas (si procede).

Objetivos mínimos de alcance relativos a las entidades destinatarias:

Características (cuáles son)	Cantidad (nº)

Objetivos mínimos de alcance relativos a las personas destinatarias:

Características (quiénes son)	Cantidad (nº)

Otros objetivos operativos:

Características	Cantidad (nº)

6.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO SEGÚN FASES**1ª Fase: Planificación y diseño:**

--

2ª Fase: Implantación y ejecución:

--

3ª Fase: Evaluación:

--

Otras posibles actividades previstas (divulgación...):

--

7- RECURSOS DEL PROYECTO☐ La entidad en solitario☐ La entidad con una o varias entidades especializadas que son:

--

Temporalidad del proyecto en meses (máximo 12 meses): _____**Recursos humanos dedicados al proyecto:**

Categoría laboral	Dedicación en %

Voluntariado destinado al proyecto:

--

Otros recursos especialmente significativos (no generales):

--

Coordinación/Colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red:

--

8.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**❖ Coste total del proyecto por conceptos:**

Costes directos	Cuantía del coste
Subcontratación otras entidades	
Subtotal	

Gasto de personal propio de la institución, contratado para el proyecto				
	Categoría laboral	Cantidad	% Dedicación	
Subtotal				

Equipamiento amortizable	
Subtotal	

Material fungible (no amortizable)	
------------------------------------	--

Otros posibles (cuáles)	
Subtotal	

Costes indirectos: Repercusión en el coste del proyecto (no puede sumar más del 20% del coste directo del programa). Especificar.	
Subtotal	

Total del coste del proyecto	
------------------------------	--

jueves 16 de agosto de 2012

■ Ingresos para el proyecto:

Concepto	Cuantía del coste
Aportación de la institución	
Financiación del proyecto por parte de otras entidades públicas. Cuáles	
Subtotal	
Aportaciones de las personas usuarias del proyecto	
Otros ingresos (cuáles)	
Subtotal	
Total ingresos del proyecto	

■ Cantidad solicitada:

Coste total del proyecto	
Ingresos totales previstos para el proyecto	
Déficit previsto	0,00
Subvención solicitada	

jueves 16 de agosto de 2012

9.- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	☐ Sí ☐ No	
¿Cuáles?	Importe concedido	Importe solicitado
Total		

¿Ha solicitado otras ayudas?	☐ Sí ☐ No	
¿A qué organismos?	Importe solicitado	
Total		

10.- SI ESTE PROYECTO PERTENECE, JUNTO CON OTROS, A UN PROGRAMA MÁS ÁMPLIO, INDICAR SU NOMBRE, E IDENTIFICAR LOS OTROS PROYECTOS QUE LO CONSTITUYEN, SEÑALANDO SU DENOMINACIÓN Y EL ÁREA Y LA LÍNEA A LA QUE PERTENECE, SEGÚN ELENCUADRE DEL VI PLAN**Denominación del programa:**

--

Proyectos que constituyen el programa:

--

Firmado:

Solicitante / Representante

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Encuadre del Programa o Proyecto en el VI Plan.

Líneas	Programas
A) Control de la oferta	1º.- Control de comercio ilícito de drogas 2º.- Regulación y control de las actividades realizadas en torno a las actividades con drogas ilegales 3º.- Seguimiento de la regulación actual sobre actividades susceptibles de crear adicciones, en especial las que proviene de los juegos de azar
B) Prevención Universal	4º.- Ámbito Escolar 5º.- Ámbito Familiar 6º.- Ámbito Laboral 7º.- Ámbito comunitario
C) Prevención Selectiva e Indicada	8º.- Ámbito Escolar 9º.- Ámbito Familiar 10º.- En el ámbito festivo y de ocio 11º.- Ámbito comunitario 12º.- Indicada con adolescentes y jóvenes altamente vulnerables y sus familias
D) Asistencia terapéutica	13º.- Mejora y consolidación de los recurso y programas terapéuticos eficaces 14º.- Complementación del abordaje terapéutico 15º.- Atención a personas drogodependientes bajo medidas penales
E) Prev. determinada, inclusión e incorporación social	16º.- Accesibilidad a los recursos sanitarios a las personas adictas y en riesgo de exclusión 17º.- Cobertura de necesidades básicas para personas con problemas de adicción en alta exclusión social 18º.- Medidas básicas de inclusión para personas adictas con consumos activos 19º.- Medidas a favor de los procesos de incorporación social 20º.- Intervención con personas drogodependientes bajo medidas penales
F) Coordinación y apoyo a profesionales	21º.- Coordinación de recursos e intervenciones 22º.- Investigación epidemiológica y básica en adicciones 23º.- Divulgación del conocimiento en adicciones 24º.- Formación de profesionales 25º.- Promoción de la intervención planificada: diseño, programación y evaluación

jueves 16 de agosto de 2012



JUSTIFICACIÓN / CERTIFICACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS

D./DÑA. _____

con cargo _____ del (Ayuntamiento, Mancomunidad, Consorcio...) _____

_____ de _____

CERTIFICO:

Que conforme los datos obrantes en _____

los gastos del personal correspondientes al Equipo de Prevención de Drogodependencias durante el ejercicio 2012, fueron los siguientes:

Trabajador/a 1

Nombre-Apellidos: _____

Categoría profesional: _____

Tipo de jornada (Completa, media...): _____

Dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias (Nº Horas): _____

Salario: _____ Cuota S.S.: _____ Otros (Elkarkidetza...): _____

Gasto salarial total: _____

Gasto total del equipo de prevención de drogodependencias: _____

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____

(Vº Bº) Alcalde/sa-Presidente

Secretario/a-Interventor/a...

jueves 16 de agosto de 2012

EUSKO JAURLARITZAOSASUN ETA KONTSUMO SAILA
Droga Gaietako Zuzendaritza**GOBIERNO VASCO**DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO
Dirección de Drogodependencias

EXP: - _____

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS, ADSCRITOS A LOS PLANES
LOCALES DE DROGODEPENDENCIA**

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación de la entidad _____

CIF

Forma jurídica de la entidad _____

Dirección _____ Nº _____ Piso _____ Letra _____

CP Municipio _____ Provincia _____Tel. Fijo Tel. Móvil Fax

E-mail _____ Página Web _____

2.- PROGRAMA / PROYECTO SUBVENCIONADO**3.- EXPEDIENTE**

Expediente _____

jueves 16 de agosto de 2012

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**Nombre y apellidos** _____**DNI**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Puesto, cargo, condición o representación que otorga en la entidad _____**Expone:**

Que la entidad a la que representa ha sido beneficiaria en 2012 de una subvención dentro de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de equipos técnicos municipales de prevención comunitaria, para el desarrollo de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias, y para la realización de proyectos de prevención y/o reducción de riesgos y daños, realizada mediante la Orden de 2012 del Consejero de Sanidad y Consumo en el ejercicio 2012.

Declara:

Que son ciertos todos los datos aportados con la presente solicitud y

Solicita:

Le sea concedida la cantidad de _____ euros, en concepto de segundo pago de la subvención concedida para el programa / proyecto denominado:

--

En _____, a _____

Firma de la persona que representa a la entidad y sello de la entidad solicitante

jueves 16 de agosto de 2012

1.- INFORMACIÓN GENERAL**1.1.- Denominación del programa / proyecto****1.2.- Descripción resumida del programa / proyecto****1.3.- Ámbito territorial del programa / proyecto. Localización detallada (zonas, ciudades, barrios, o municipios de la CAE donde se ha realizado el proyecto)****1.4.- Duración del programa / proyecto**

Fecha prevista de inicio _____ Fecha real de inicio _____

Si las anteriores fechas no coinciden, explicar el motivo

Fecha de finalización _____ Periodo total de ejecución _____

2.- SEGUIMIENTO TÉCNICO**2.1.- Descripción resumida del desarrollo del programa / proyecto.**

(explicar si se ha desarrollado según lo previsto, los apoyos y dificultades encontradas en su desarrollo, los posibles cambios surgidos respecto a las actividades previstas, así como el número y caracterización de personas destinatarias. Detallar cómo se ha realizado el seguimiento y evaluación)

2.2.- Consecución de los objetivos del programa/proyecto.

(explicar cómo ha contribuido el proyecto a la consecución de los objetivos previstos)

Objetivo General

Objetivos Específicos

jueves 16 de agosto de 2012

Objetivos reales de alcance relativos a las entidades destinatarias.

Características (cuales son)	Cantidad prevista	Cantidad real
Total		

Objetivos reales de alcance relativos a las personas destinadas

Características (quienes son)	Cantidad prevista	Cantidad real
Total		

Otros objetivos operativos alcanzados

Características	Cantidad
Total	

2.3.- Actividades desarrolladas según fases

1ª Fase: Planificación y diseño

2ª Fase: Implementación y ejecución

3ª Fase: Evaluación

Otras actividades realizadas (divulgación...)

jueves 16 de agosto de 2012

Actualización del cronograma de actividades (enumerar las actividades descritas en el apartado 2.3. y señalar con una X los meses de ejecución de cada actividad)

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

2.4.- Recursos del proyecto

Entidades que han desarrollado el proyecto

- ☐ La entidad en solitario
- ☐ La entidad con una o varias entidades especializadas que son

Recursos humanos dedicados al proyecto

Categoría laboral	Dedicación en %

Voluntariado dedicado al proyecto

Otros recursos especialmente significativos (no generales)

Coordinación / colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red

3.- VALORACIÓN

3.1.- Valoración general del proyecto.

(valorar los aspectos más relevantes del proyecto: la consecución de los resultados y objetivos a través de las actividades realizadas, la ejecución presupuestaria, la participación de las personas destinatarias de la intervención, los aspectos a mejorar para futuras intervenciones, etc.)

3.2.- Enfoque de género.

(indicar de qué manera a lo largo de todo el ciclo del proyecto se ha mantenido una perspectiva de género, es decir, la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad)

4.- SEGUIMIENTO ECONÓMICO**4.1.- Resumen presupuesto ejecutado**

COSTES DIRECTOS:	Cuantía prevista	Cuantía real
Subcontratación otras entidades		
Otros posibles (cuales)		
Total coste del programa		

COSTE TOTAL DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA

Línea / Programa	Cuantía prevista	Cuantía real
NOTA: La cuantía prevista y real del total de los proyectos debe coincidir con el coste total previsto y real del programa.		
Total proyectos		

INGRESOS

	Cuantía	Porcentaje
Subvención Dirección Drogodependencia		
Otras subvenciones		
Aportación de la entidad solicitante		
Otros ingresos		
Total		

jueves 16 de agosto de 2012

CUENTA JUSTIFICATIVA. Declaración responsable que recoge la relación de todos los documentos acreditativos del gasto total del programa proyecto

Gastos directos						
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía
						Cuantía imputada
						0,00
Total gastos directos						0,00
Gastos indirectos (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)						
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía
						Cuantía imputada
						0,00
Total gastos indirectos						0,00
TOTAL						0,00

Se adjunta este cuadro como documento de referencia, pudiéndose presentar otro formato, siempre y cuando incluya información equivalente y esté firmado por la persona que representa a la entidad y sellado por la entidad beneficiaria.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA**Obligatoria (marcar la documentación que se aporta)**

- ☐ Certificación actualizada que acredite, a la fecha de la petición del segundo pago, el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social. (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social – Capítulo IV)

En el supuesto de que la entidad solicitante no estuviera inscrita en el sistema de seguridad social: (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)

- ☐ Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o con los sistemas alternativos de la Seguridad Social.
- ☐ Certificación de la Seguridad Social que acredite tal circunstancia.

Documentación de carácter público relacionada con la actividad:

- ☐ Ejemplares de las diversas versiones lingüísticas, en soporte físico o magnético, de cada uno de los materiales generados en el desarrollo de la actividad subvencionada, haciéndose mención en los mismos al patrocinio del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco.
- ☐ En su caso, material didáctico elaborado, reproducido y divulgado con cargo a los fondos de la actividad.

Otra documentación (detallar)

Firmado:

jueves 16 de agosto de 2012

EUSKO JAURLARITZAOSASUN ETA KONTSUMO SAILA
Droga Gaietako Zuzendaritza**GOBIERNO VASCO**DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO
Dirección de Drogodependencias

EXP: - _____

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación de la entidad _____

CIF

Forma jurídica de la entidad _____

Dirección _____ Nº _____ Piso _____ Letra _____

CP Municipio _____ Provincia _____Tel. Fijo Tel. Móvil Fax

E-mail _____ Página Web _____

2.- PROGRAMA / PROYECTO SUBVENCIONADO

3.- EXPEDIENTE

Expediente _____

jueves 16 de agosto de 2012

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**Nombre y apellidos** _____**DNI**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Puesto, cargo, condición o representación que otorga en la entidad _____**Expone:**

Que la entidad a la que representa ha sido beneficiaria en 2012 de una subvención dentro de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de equipos técnicos municipales de prevención comunitaria, para el desarrollo de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias, y para la realización de proyectos de prevención y/o reducción de riesgos y daños, realizada mediante la Orden de de de 2012 del Consejero de Sanidad y Consumo en el ejercicio 2012.

Declara:

Que son ciertos todos los datos aportados con la presente solicitud y

Solicita:

Le sea concedida la cantidad de _____ euros, en concepto de segundo pago de la subvención concedida para el programa / proyecto denominado:

--

En _____, a _____

Firma de la persona que representa a la entidad y sello de la entidad solicitante

1.- INFORMACIÓN GENERAL**1.1.- Denominación del programa / proyecto**

--

1.2.- Descripción resumida del programa / proyecto

--

1.3.- Ámbito territorial del programa / proyecto. Localización detallada (zonas, ciudades, barrios, o municipios de la CAE donde se ha realizado el proyecto)

--

1.4.- Duración del programa / proyecto

Fecha prevista de inicio _____ Fecha real de inicio _____

Si las anteriores fechas no coinciden, explicar el motivo

--

Fecha de finalización _____ Periodo total de ejecución _____

2.- SEGUIMIENTO TÉCNICO**2.1.- Descripción resumida del desarrollo del programa / proyecto.**

(explicar si se ha desarrollado según lo previsto, los apoyos y dificultades encontradas en su desarrollo, los posibles cambios surgidos respecto a las actividades previstas, así como el número y caracterización de personas destinatarias. Detallar cómo se ha realizado el seguimiento y evaluación)

--

2.2.- Consecución de los objetivos del programa/proyecto.

(explicar cómo ha contribuido el proyecto a la consecución de los objetivos previstos)

Objetivo General

--

Objetivos Específicos

--

Objetivos reales de alcance relativos a las entidades destinatarias.

Características (cuales son)	Cantidad prevista	Cantidad real
Total		

Objetivos reales de alcance relativos a las personas destinadas

Características (quienes son)	Cantidad prevista	Cantidad real
Total		

Otros objetivos operativos alcanzados

Características	Cantidad
Total	

2.3.- Actividades desarrolladas según fases

1ª Fase: Planificación y diseño

--

2ª Fase: Implementación y ejecución

--

3ª Fase: Evaluación

--

Otras actividades realizadas (divulgación...)

--

Actualización del cronograma de actividades (enumerar las actividades descritas en el apartado 2.4. y señalar con una X los meses de ejecución de cada actividad)

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

2.4.- Recursos del proyecto

Entidades que han desarrollado el proyecto

- ☐ La entidad en solitario
- ☐ La entidad con una o varias entidades especializadas que son

--

Recursos humanos dedicados al proyecto

Categoría laboral	Dedicación en %

jueves 16 de agosto de 2012

Voluntariado dedicado al proyecto

--

Otros recursos especialmente significativos (no generales)

--

Coordinación / colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red

--

3.- VALORACIÓN

3.1.- Valoración general del proyecto.

(valorar los aspectos más relevantes del proyecto: la consecución de los resultados y objetivos a través de las actividades realizadas, la ejecución presupuestaria, la participación de las personas destinatarias de la intervención, los aspectos a mejorar para futuras intervenciones, etc.)

--

3.2.- Enfoque de género.

(indicar de qué manera a lo largo de todo el ciclo del proyecto se ha mantenido una perspectiva de género, es decir, la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad)

--

4.- SEGUIMIENTO ECONÓMICO**4.1.- Resumen presupuesto ejecutado**

COSTES DIRECTOS:				Cuantía prevista	Cuantía real
Subcontratación otras entidades					
Gastos de personal propio de la entidad, contratado para el proyecto					
	Categoría laboral	Cantidad	% Dedicación		
Equipamiento amortizable					
Material fungible (no amortizable)					
Otros posibles (cuales)					
COSTES INDIRECTOS: Repercusión en el coste del proyecto (no puede sumar más del 20% del coste directo del programa). Especificar.					
TOTAL COSTE DEL PROYECTO					

jueves 16 de agosto de 2012

INGRESOS		
	Cuantía	Porcentaje
Subvención Dirección Drogodependencia		
Otras subvenciones		
Aportación de la entidad solicitante		
Otros ingresos		
Total		

jueves 16 de agosto de 2012

CUENTA JUSTIFICATIVA. Declaración responsable que recoge la relación de todos los documentos acreditativos del gasto total del programa proyecto

Gastos directos						
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía imputada
						0,00
Total gastos directos						0,00
Gastos indirectos (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)						
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía imputada
						0,00
Total gastos indirectos						0,00
TOTAL						0,00

Se adjunta este cuadro como documento de referencia, pudiéndose presentar otro formato, siempre y cuando incluya información equivalente y esté firmado por la persona que representa a la entidad y sellado por la entidad beneficiaria.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA**Obligatoria (marcar la documentación que se aporta)**

- ☐ Certificación actualizada que acredite, a la fecha de la petición del segundo pago, el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social. (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social – Capítulo IV)

En el supuesto de que la entidad solicitante no estuviera inscrita en el sistema de seguridad social: (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)

- ☐ Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o con los sistemas alternativos de la Seguridad Social.
- ☐ Certificación de la Seguridad Social que acredite tal circunstancia.

Documentación de carácter público relacionada con la actividad:

- ☐ Ejemplares de las diversas versiones lingüísticas, en soporte físico o magnético, de cada uno de los materiales generados en el desarrollo de la actividad subvencionada, haciéndose mención en los mismos al patrocinio del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco.
- ☐ En su caso, material didáctico elaborado, reproducido y divulgado con cargo a los fondos de la actividad.

Otra documentación (detallar)

Firmado: